

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.437/2019

Arica, 02 de octubre de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Universitaria Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; DAF N°143/2019 de fecha septiembre 30 de 2019; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, **la Adquisición de Insumos de laboratorios para centro de simulación de carrera e medicina**, mediante Orden de Compra N°806208-61-CM19, al proveedor **Nipro Medical Corporation Agencia en Chile, R.U.T. N°59.077.290-9**.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recibió con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 9 días hábiles, según Orden de Compra N°806208-61-CM19.

Que, por medio carta DAF N°0.622/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, se notificó al proveedor la aplicación de multa y se le informó el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que mediante Traslado DAF N°143/2019, se solicita elaboración de Acto Administrativo que aplique la multa al proveedor **Nipro Medical Corporation Agencia en Chile, R.U.T. N°59.077.290-9**, por incumplimiento en el plazo de entrega del producto o servicio solicitado por la Universidad.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor **Nipro Medical Corporation Agencia en Chile, R.U.T. N°59.077.290-9**, una multa total de \$31.262.- (treinta y un mil doscientos sesenta y dos pesos), equivalente al 3% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra, factura N°161745, emitida por la suma total de \$137.786.- (ciento treinta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos), correspondiente a 09 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Nipro Medical Corporation Agencia en Chile, R.U.T. N°59.077.290-9**, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR


APQ/PLC/alc.